

RESOLUCIÓN No. 321-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otro, entró en vigor el uno (1) de agosto de dos mil trece (2013) para Honduras, Nicaragua y Panamá y el uno (1) de octubre de dos mil trece (2013) para Costa Rica y El Salvador;

Que mediante la Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del cinco de julio de dos mil trece, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó el Reglamento Centroamericano para la administración de los contingentes regionales del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, el cual se encuentra vigente;

Que en el Artículo Transitorio II, numeral 2 de dicho Reglamento se dispone "Si el Acuerdo entra en vigor durante el segundo semestre del año, no se regionalizarán los volúmenes asignados, salvo para el caso de carne de bovino en que se regionalizará el volumen correspondiente a los países no certificados";

Que con la finalidad de que el contingente de azúcar, incluido el azúcar orgánico y mercancías con alto contenido de azúcar, sea aprovechado a plenitud desde el primer año de vigencia del Acuerdo, el Consejo de Ministros ha considerado posible que un país ponga a disposición los volúmenes que estima no va a exportar, por lo que se deberá adoptar la decisión correspondiente;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,



POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 5, 11, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 2 del Artículo Transitorio II del REGLAMENTO CENTROAMERICANO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONTINGENTES REGIONALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA, POR UN LADO, Y LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRO, aprobado mediante la Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del 5 de julio de 2013, de la siguiente manera:

“2. Regionalización: Si el Acuerdo entra en vigor durante el segundo semestre del año, no se regionalizarán los volúmenes asignados, salvo:

- a) para el caso de carne de bovino en que se regionalizará el volumen correspondiente a los países no certificados;
- b) para el caso del contingente de azúcar, incluido el azúcar orgánico y mercancías con alto contenido de azúcar, en el que cualquier país voluntariamente podrá poner a disposición el volumen que le fue asignado en la distribución regional y que estima que no va a exportar, para lo cual deberá notificar a las demás Repúblicas Centroamericanas y a la SIECA.”

2. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

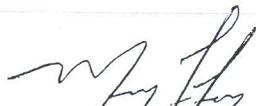
Centroamérica, 7 de octubre de 2013



Fernando Ocampo Sánchez
Ministro, a.i. de Comercio Exterior
de Costa Rica



José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía
de El Salvador



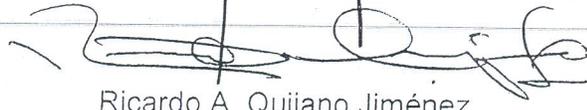
María Luisa Flores
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Melvin Redondo
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua



Ricardo A. Quijano Jiménez
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá



El ...

infrascrito Director de Integración Económica, a cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 321-2013 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, por medio del sistema de videoconferencia, el siete de octubre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre de dos mil trece. -----




William Reinaldo García
Director de Integración Económica
a cargo de la Secretaría General